

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22545 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Páginas 25210: Encabezamiento y segundo párrafo; 25211: Base 3.4; 25212: Anexo I, encabezamiento; 25213: Base 1.3. apartado b), base 1.4 y anexo II, encabezamiento; 25219: Anexo III, encabezamiento, Tribunal titular (Presidente y segundo Vocal) y Tribunal suplente (Presidente y primer Vocal) y 25220: Anexo VI, encabezamiento y las dos Escalas que se citan; en todas ellas donde dice: «... Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes», debe decir: «... Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

Página 25210: Base 2.2, segundo párrafo, donde dice: «... Cuerpo o Escala del grupo C...», debe decir: «... Cuerpo o Escala del grupo B...».

Página 25216: Especialidad Química del Agua y de los Materiales, temas 29 y 30, donde dice: «... litigantes...», debe decir: «... ligantes...».

Página 25217: Especialidad Ingeniería Industrial, tema 3, donde dice: «... un convertidor electromagnético...», debe decir: «... un convertidor electromecánico...».

22546 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 25222, base 1.1.5, donde dice: «Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas», debe decir: «Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base».

Página 25226, especialidad Ingeniería Técnica Industrial, tema 11, donde dice: «Esquemas de instalaciones en la presa», debe decir: «Esquemas de instalaciones en la presa».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22547 *RESOLUCION de 29 de agosto de 1991, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncian los lugares en los que se encuentran expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso de méritos de 23 de julio de 1991, para la provisión en este Organismo de un puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos convocado el 23 de julio de 1991, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto, para la provisión de un puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio, mediante contratación laboral por tiempo indefinido.

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), hace público para general conocimiento,

que las listas provisionales de admitidos y excluidos de dicho concurso, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Contra dichas listas podrá formularse escrito de reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o las omisiones que pudieran contener las mismas, así como las causas de exclusión, pasado el cual serán elevadas a definitivas.

Madrid, 29 de agosto de 1991.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

UNIVERSIDADES

22548 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica-11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos o psíquicos que impidan el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo